

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R

Machala, 28 de julio de 2025

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO**  
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO  
**DELEGADO DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).*

*(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R

Machala, 28 de julio de 2025

*reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.*

**Que,** el artículo 16 de, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;*

**Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R

Machala, 28 de julio de 2025

*consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “... *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*

*La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R

Machala, 28 de julio de 2025

*identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...), *Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R

Machala, 28 de julio de 2025

*Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-3133-M, 25 de julio de 2025, la Dra. Sonia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B- Portovelo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG; METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML; SALES DE REHIDRACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO; METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG; METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG; METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG; CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG; ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG; ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG; ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG; ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG; ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG; LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG; LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG; CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 por ciento; ZINC SEMISOLIDO CUTANEO; SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 por ciento; CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG; HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG; BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML; AMOXICILINA mas ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG mas 625 MG 5 ML; COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL mas TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG mas 80 MG; CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG; AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG; CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG; TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML; PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML; PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML; LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG; LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML; AGUA PARA INYECCION LQ PAR 10 ML; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 20.611,32 (VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-3133-M, 25 de julio de 2025, la Dra. Sonia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B- Portovelo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST; METOCLOPRAMIDA LIQUIDO

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R**

**Machala, 28 de julio de 2025**

PARENTERAL 5 MG ML CJ X AMP S X 2 ML; SALES DE REHIDRATAACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATO SOLIDO ORAL POLVO 13 5 G L 20 G L 2 6 G L 3 5 G L 1 5 G L 2 9 G L CAJA X SOBRES SACHETS; METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST; METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES RIST; METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST ES RIST; CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLIST ES RIST; ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST; ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST RIST FCO DP N E H; ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST ES RIST; AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES RIST; ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST; ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST; LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES RIST; LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST; CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CJ X TUBO X 20 G MIN; ZINC SEMISOLIDO CUTANEO CJ X TUBO X 30 G MIN; SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CJ X TUBO X 30 G; CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG CJ X BLIST ES RIST; METILPREDNISOLONA SUCCINATO SOLIDO PARENTERAL 125 MG CAJA X VIAL ES CON DISOLVENTE METILPREDNISOLONA; HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL ES C DILUY DISOLV; BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML CJ X AMP S X 1 ML; AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62 5 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 100 ML MIN C DOSIF; COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG CJ X BLIST ES RIST; CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST; AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST; CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES RIST; TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML CJ X AMP S X 2 ML; PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST PARACETAMOL; PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML CJ X FCO X 60 ML MIN C S DOSIF; PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML CJ X FCO GOTERO X 15 ML MIN; LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST; LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML CJ X FCO X 60 ML MIN; DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 1 PORCIENTO MAS 0 3 PORCIENTO CJ X FCO GOTERO X 5 ML MIN DEXAMETASONA; AGUA PARA INYECCION LQ PAR 10 ML CJ X AMP S X 10 ML; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 7.553,93 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-3133-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 028-2025-IESS-CSB-POL concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: supresión e incremento al PAC de los medicamentos catalogados de la programación 2025, siendo de mucha importancia su adquisición garantizando el acceso y disponibilidad de principios activos de calidad y*

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R

Machala, 28 de julio de 2025

*eficaces para el logro de los resultados de salud deseados.*

*Actualmente los precios del mercado de estos medicamentos han tenido variaciones, por consiguiente, surge la necesidad de plantear la presente reforma, ya sea por las cantidades o precios.*

*Que, SUPRIMIENDO en el PAC de \$ 918.38 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG en el cuatrimestre C2; \$110.50 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML en el cuatrimestre C3; \$ 2.226,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado SALES DE REHIDRATAACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO en el cuatrimestre C1; \$ 7.772,96 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG en el cuatrimestre C1; \$ 410,246 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG en el cuatrimestre C1; \$ 393,37 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG en el cuatrimestre C1; \$ 922,14 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG en el cuatrimestre C1; \$ 494,56 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG en el cuatrimestre C2; \$ 50,82 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG en el cuatrimestre C3; \$ 164,862 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG en el cuatrimestre C1; \$ 82,08 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG en el cuatrimestre C1; \$ 170,04 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG en el cuatrimestre C1; \$ 152,22 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG en el cuatrimestre C2; \$ 909,36 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG en el cuatrimestre C1; \$ 322,65 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG en el cuatrimestre C1; \$ 132,60 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 por ciento en el cuatrimestre C2; \$ 202,62 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado ZINC SEMISOLIDO CUTANEO en el cuatrimestre C1; \$ 152,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 por ciento en el cuatrimestre C1; \$ 292,50 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG en el cuatrimestre C2; \$ 41,88 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG en el cuatrimestre C2; \$ 319,80 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML en el cuatrimestre C1; \$ 936,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado AMOXICILINA mas ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG mas 625 MG 5 ML en el cuatrimestre C2; \$ 57,78 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del*

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R**

**Machala, 28 de julio de 2025**

*ítem denominado COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL mas TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG mas 80 MG en el cuatrimestre C1; \$ 480,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG en el cuatrimestre C1; \$ 811,80 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG en el cuatrimestre C1; \$ 783,36 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG en el cuatrimestre C1; \$ 153,44 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML en el cuatrimestre C1; \$ 208,62 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML en el cuatrimestre C1; \$ 39,276 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML en el cuatrimestre C1; \$ 393,272 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG en el cuatrimestre C1; \$ 489,60 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML en el cuatrimestre C1; \$ 16,588 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado AGUA PARA INYECCION LQ PAR 10 ML en el cuatrimestre C1.*

*Que, el valor total de supresión en el PAC es de \$ 20.611,32 de la partida Nro. 530809: Medicamentos.*

*Que, INCREMENTANDO en el PAC, el valor de \$ 459,04 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos del ítem denominado OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST en el cuatrimestre C2 quedando el valor total reformado de \$ 459,04; el valor de \$54,60 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML CJ X AMP S X 2 ML en el cuatrimestre C2 quedando el valor total reformado de \$ 54,60; el valor de \$ 700,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos SALES DE REHIDRATAACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO CLORURO DE POTASIO CITRATO TRISODICO DIHIDRATO SOLIDO ORAL POLVO 13 5 G L 20 G L 2 6 G L 3 5 G L 1 5 G L 2 9 G L CAJA X SOBRES SACHETS en el cuatrimestre C2 QUEDANDO EL VALOR TOTAL REFORMADO DE \$ 700,00; el valor de \$ 204,44 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST en el cuatrimestre C2 con un valor total reformado de \$ 204,44; el valor de \$ 82,49 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES RIST en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 82,49; el valor de \$ 193,97 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST ES RIST en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 193,97; el valor de \$ 378,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLIST ES RIST en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 378,00; el valor de \$ 160,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 160,00; el valor de \$ 34,65 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST RIST FCO DP N E H en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 34,65; el valor*

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R**

**Machala, 28 de julio de 2025**

de \$ 51,60 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 51,60; el valor de \$ 41,25 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 41,25; el valor de \$ 54,60 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 54,60; el valor de \$ 70,80 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$70,80; el valor de \$ 538,62 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 538,62; el valor de \$ 243,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 243,00; el valor de \$ 26,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CJ X TUBO X 20 G MIN* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 26,00; el valor de \$ 61,40 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *ZINC SEMISOLIDO CUTANEO CJ X TUBO X 30 G MIN* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 61,40; el valor de \$ 90,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CJ X TUBO X 30 G* en el cuatrimestre C2 con un valor total reformado de \$ 90,00; el valor de \$ 187,50 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 187,50; el valor de \$ 115,50 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *METILPREDNISOLONA SUCCINATO SOLIDO PARENTERAL 125 MG CAJA X VIAL ES CON DISOLVENTE METILPREDNISOLONA* en el cuatrimestre C2 con un valor total reformado de \$ 115,00; el valor de \$ 34,90 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL ES C DILUY DISOLV* en el cuatrimestre C2 con un valor total reformado de \$ 34,90; el valor de \$ 70,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML CJ X AMP S X 1 ML* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 70,00; el valor de \$ 780,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62 5 MG 5 ML CJ X FCO P RCON A 100 ML MIN C DOSIF* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 780,00; el valor de \$ 57,60 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 57,60; el valor de \$ 240,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 240,00; el valor de \$ 396,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos *AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST* en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 396,00; el valor de \$ 345,65 de

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R**

**Machala, 28 de julio de 2025**

la partida Nro. 530809 – Medicamentos CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ X BLIST ES RIST en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 345,65; el valor de \$ 67,20 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML CJ X AMP S X 2 ML en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 67,20; el valor de \$ 320,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST PARACETAMOL en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 320,00; el valor de \$ 208,62 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML CJ X FCO X 60 ML MIN C S DOSIF en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 208,62; el valor de \$ 21,82 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML CJ X FCO GOTERO X 15 ML MIN en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 21,82; el valor de \$ 262,08 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST en el cuatrimestre C2 con un valor total reformado de \$ 262,08; el valor de \$ 244,80 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML CJ X FCO X 60 ML MIN en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 244,80; el valor de \$ 744,00 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 1 PORCIENTO MAS 0 3 PORCIENTO CJ X FCO GOTERO X 5 ML MIN DEXAMETASONA en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 744,00; el valor de \$ 14,30 de la partida Nro. 530809 – Medicamentos AGUA PARA INYECCION LQ PAR 10 ML CJ X AMP S X 10 ML en el cuatrimestre C2 quedando un valor total reformado de \$ 14,30.

Que, el valor total de incremento en el PAC es de \$ 7.553,93 de la partida Nro. 530809: Medicamentos.

Que, la diferencia de \$ 13,057.39 entre la supresión y el incremento se asignará a la partida Nro. 530809: Medicamentos (No Pac).;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Sonia Eufrosia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B- Portovelo.

**SUPRESIÓN.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN  
REFORMADO

## Resolución Nro. IEES-UPPO-2025-0200-R

Machala, 28 de julio de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260530623C2		UNIDAD	73470	0,0125	918,375	918,38
530809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260510574C3		UNIDAD	1700	0,0650	110,50	110,50
530809	MEDICAMENTOS	SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719C1		UNIDAD	7950	0,2800	2.226,00	2.226,00
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260900562C1		UNIDAD	37370	0,2080	7.772,96	7.772,96
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260900564C1		UNIDAD	50030	0,0082	410,246	410,246
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 1 000 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260900565C1		UNIDAD	14150	0,0278	393,37	393,37
530809	MEDICAMENTOS	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260631197C2		UNIDAD	51230	0,0180	922,14	922,14
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260301012C2		UNIDAD	61820	0,0080	494,56	494,56
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260641017C3		UNIDAD	4620	0,0110	50,82	50,82
530809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260571333C1		UNIDAD	6390	0,0258	164,862	164,86
530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260421067C1		UNIDAD	14400	0,0057	82,08	82,08
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260421309C1		UNIDAD	15600	0,0109	170,04	170,04
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260421310C2		UNIDAD	12900	0,0118	152,22	152,22
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260901544C1		UNIDAD	101040	0,0090	909,36	909,36
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260901545C1		UNIDAD	35850	0,0090	322,65	322,65
530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 porciento	Bien	INFIMA CUANTIA	35260762216C2		UNIDAD	510	0,2600	132,60	132,60
530809	MEDICAMENTOS	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260612675C1		UNIDAD	330	0,6140	202,62	202,62
530809	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 porciento	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260092739C1		UNIDAD	380	0,4000	152,00	152,00
530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260763220C2		UNIDAD	4680	0,0625	292,50	292,50
530809	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260124423C2		UNIDAD	120	0,3490	41,88	41,88
530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260604107C1		UNIDAD	1230	0,2600	319,80	319,80
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA mas ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG mas 625 MG 5 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260005071C2		UNIDAD	480	1,9500	936,00	936,00
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL mas TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG mas 80 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260095240C1		UNIDAD	3210	0,0180	57,78	57,78
530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260045185C1		UNIDAD	4800	0,1000	480,00	480,00
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260045093C1		UNIDAD	7380	0,1100	811,80	811,80
530809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260765189C1		UNIDAD	8160	0,0960	783,36	783,36
530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260207799C1		UNIDAD	1370	0,1120	153,44	153,44

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R**
**Machala, 28 de julio de 2025**

530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260307644C1	UNIDAD	570	0,3660	208,62	208,62
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260307641C1	UNIDAD	180	0,2182	39,276	39,276
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260709539C1	UNIDAD	47960	0,0082	393,272	393,272
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260709538C1	UNIDAD	1200	0,4080	489,60	489,60
530809	MEDICAMENTOS	AGUA PARA INYECCION LQ PAR 10 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260908039C1	UNIDAD	290	0,0572	16,588	16,588
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC</b>									<b>20,611,32</b>	

**INCREMENTO.-**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRAR	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260530623	C2	UNIDAD	36.700	\$0,01251	459,04	459,04
530809	MEDICAMENTOS	MECLOPAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML CJ X AMP S X 5 ML	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260510574	C2	UNIDAD	840	\$0,06500	54,60	54,60
530809	MEDICAMENTOS	SALAS DE REHIDRACION ORAL GLUCOSA CLORURO DE SODIO POTASIO CITRATO FRISODICO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260740719	C2	UNIDAD	5.000	\$0,140	700,00	700,00
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260900562	C2	UNIDAD	19.000	\$0,01076	204,44	204,44
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260900564	C2	UNIDAD	10.000	\$0,008249	82,49	82,49
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260900565	C2	UNIDAD	6.990	\$0,02775	193,97	193,97
530809	MEDICAMENTOS	CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260631197	C2	UNIDAD	21.000	\$0,0180	378,00	378,00
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260301012	C2	UNIDAD	20.000	\$0,008	160,00	160,00
530809	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST RIST PCO DP N E H	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260641017	C2	UNIDAD	4.620	\$0,0075	34,65	34,65
530809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260571333	C2	UNIDAD	2.000	\$0,0258	51,60	51,60
530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260421067	C2	UNIDAD	7.200	\$0,005729	41,25	41,25
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260421309	C2	UNIDAD	5.000	\$0,01092	54,60	54,60
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260421310	C2	UNIDAD	6.000	\$0,01187	70,80	70,80
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260901544	C2	UNIDAD	60.000	\$0,008977	538,62	538,62
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260901545	C2	UNIDAD	27.000	\$0,009	243,00	243,00
530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CJ X TUBO X 20 G MIN	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260762216	C2	UNIDAD	100	\$0,260	26,00	26,00
530809	MEDICAMENTOS	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO CJ X TUBO X 30 G MIN	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260612675	C2	UNIDAD	100	\$0,614	61,40	61,40
530809	MEDICAMENTOS	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 PORCIENTO CJ X TUBO X 30 G	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260092739	C2	UNIDAD	225	\$0,400	90,00	90,00
530809	MEDICAMENTOS	CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 200 MG CJ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260763220	C2	UNIDAD	3.000	\$0,0625	187,50	187,50
530809	MEDICAMENTOS	METILPREDNISOLONA SUCCINATO SOLIDO PARENTERAL 125 MG CAJA X VIAL ES CON DISOLVENTE METILPREDNISOLONA	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260124571	C2	UNIDAD	50	\$2,300	115,00	115,00

## Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R

Machala, 28 de julio de 2025

530809	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG C/ X VIAL ES C DILUY DISOLV	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260124423	C2	UNIDAD	100	\$0,349	34,90	34,90
530809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML C/ X AMP S X 1 ML	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260064107	C2	UNIDAD	500	\$0,140	70,00	70,00
530809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG MAS 62 5 MG 5 ML C/ X FCO P RECON A 100 ML MIN C DOSIF	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260005071	C2	UNIDAD	400	\$1,950	780,00	780,00
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG MAS 80 MG C/ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260095240	C2	UNIDAD	3,200	\$0,017999	57,60	57,60
530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260045185	C2	UNIDAD	2,400	\$0,100	240,00	240,00
530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260045093	C2	UNIDAD	3,600	\$0,110	396,00	396,00
530809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG C/ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260765189	C2	UNIDAD	3,600	\$0,096014	345,65	345,65
530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG ML C/ X AMP S X 2 ML	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260207799	C2	UNIDAD	600	\$0,112	67,20	67,20
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG C/ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260307647	C2	UNIDAD	50,000	\$0,0064	320,00	320,00
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML C/ X FCO X 60 ML MIN C S DOSIF	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260307644	C2	UNIDAD	570	\$0,366	208,62	208,62
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL GOTAS 100 MG ML C/ X FCO GOTERO X 15 ML MIN	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260307641	C2	UNIDAD	100	\$0,2182	21,82	21,82
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG C/ X BLIST ES RIST	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260709539	C2	UNIDAD	32,000	\$0,00819	262,08	262,08
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML C/ X FCO X 60 ML MIN	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260709538	C2	UNIDAD	600	\$0,4080	244,80	244,80
530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OPTALMICO 1 PORCIENTO MAS 0 3 PORCIENTO C/ X FCO GOTERO X 5 ML MIN	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260839255	C2	UNIDAD	480	\$1,550	744,00	744,00
530809	MEDICAMENTOS	AGUA PARA INYECCION LQ PAR 10 ML C/ X AMP S X 10 ML	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	35260908039	C2	UNIDAD	250	\$0,0572	14,30	14,30
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>												<b>7.553,93</b>	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [sonnia.morales@iess.gob.ec](mailto:sonnia.morales@iess.gob.ec), [alexander.amaguana@iess.gob.ec](mailto:alexander.amaguana@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0200-R**

**Machala, 28 de julio de 2025**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo  
**TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA**

Referencias:

- IESS-CSB-POL-2025-3133-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac0989934001753463975.doc
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento0027711001753463977.xls
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac-signed-signed0367011001753463976.pdf
- cedula\_presupuestaria\_5308090990360001753463974.pdf
- iess-csb-pol-2025-3125-m.pdf
- certificado\_fundamentos\_añazco\_karla0338969001753463975.pdf
- certificado\_fundamentos\_morales\_zurita\_sonnia0659806001753463975.pdf
- gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_supresion0701630001753463976.xls
- iess-csb-pol-2025-3070-m.pdf
- acta\_comité\_farmacia\_y\_terapéutica\_ce0647176001753463974.pdf
- iess-dnpl-2025-0075-m0071097001753464007.pdf
- iess-sdngd-2025-0010-c0708177001753464007.pdf
- iess-dsgsif-2024-7061-m0397917001753464007.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Edison Xavier Espinosa Luna  
**Técnico Informático**

Señorita Licenciada  
Karla Vanessa Añazco Aguilar  
**Enfermero/a 3**